

1683

RESOLUCION N° 92.1.1.1.

JOSE MARIA BONJA GALLEGOS  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el Dr. Eduardo Pólit Molestina, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. SIPETROL S.A.", una sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República de Chile, ha comparecido a este Despacho con la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador a la mencionada compañía, habiendo presentado los documentos exigidos por el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE la documentación presentada ha sido autenticada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 194 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones consulares respectivas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.92.712 de 27 de octubre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

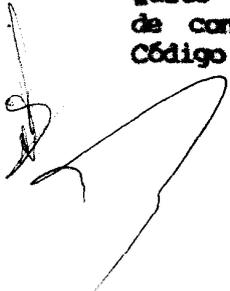
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía "SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. SIPETROL S.A.".

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera "SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. SIPETROL S.A.", con domicilio principal en Santiago de Chile-Ahumada N° 341, Piso 6, la misma que se dedicará en forma directa o en asociación con terceros, fuera del territorio nacional, una o más de las actividades de exploración, explotación o beneficio de yacimientos que contengan hidrocarburos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de las protocolizaciones de 8 de septiembre y 26 de octubre de 1992, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador a la compañía "SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. SIPETROL S.A.". Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30, numeral II del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos



**"SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. SIPETROL S.A."**

protocolizados el 8 de septiembre y 26 de octubre de 1992, en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera "SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. SIPETROL S.A.", junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de las protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera "SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A. SIPETROL S.A."

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto íntegro del Poder otorgado en favor del Dr. Eduardo Pólit Molestina y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,  
en Quito

28 OCT 1992

~~Dr. José María Borja Gallegos  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERIO~~

DI. CAE.  
1000/PCHT



Con esta fecha queda inscrita la Resolución bajo el No. 171 del Registro Industrial tomo 24. Se di así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, de 28 de Octubre de 1992.

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas